UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

50 AÑOS

FACULTAD DE INGENIERÍA UNaM

Facultad de Ingeniería Folio N° ..... UNaM

OBERÁ (Mnes.), 28 de Julio de 2025.-

VISTO: El Expediente FIO_EXP-S01:0000693/2024, y la nota obrante en dicho expediente a fs 1, donde se solicita la baja patrimonial definitiva de libros pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la biblioteca Regional Oberá, inutilizados por razones normales de uso; NUI 66154 DeGarmo E Paul – Ingeniería Económica Num Bib 415772 Y NUM DE INV. ANT 3648 Skilling, Hugh – Circuitos en ingeniería eléctrica Num Bib 411885, con daños graves e irreparables (enfermos); y,

CONSIDERANDO:

QUE fueron inutilizados como consecuencia de razones normales de uso,

QUE se trata de bienes de usos irreparables y enfermos,

QUE corresponde en consecuencia la declaratoria como material de rezago y la baja definitiva del registro respectivo,

QUE se procede conforme al régimen de Baja Patrimonial, Ordenanza 019/2000,

QUE conforme al punto 10° del Artículo 53- Decreto 978/83, de la ley de Contabilidad, autoriza a los jefes de los servicios administrativos podrán disponer de la destrucción del material declarado en condición de rezago,

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales, Extensión, Reglamento y Presupuesto del Consejo Directivo recomienda se apruebe lo solicitado,

QUE en la 4ta. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 03 de Julio de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR como material de rezago los bienes NUI 66154 DeGarmo, E. Paul: Ingeniería Económica, Num Inv. Biblioteca 415772 y Num. de Inv. ANT 3648 Skilling, Hugh Hildreth: Circuitos en ingeniería eléctirca, Num Inv. Biblioteca 411885, con daños graves e irreparables (enfermos).-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la baja definitiva, conforme al punto 10° del Artículo 53- Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad, a los bienes declarados como material de rezago en el Artículo Primero de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la secretaría Administrativa y por su intermedio al Departamento de Patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM) y a la Dirección General del Registro de Bienes Patrimoniales de la UNaM, a los efectos que correspondan, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN C.D. N° 200/25

Mgtr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones

Mtr. Ing. María C. Dekun
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones